



Ministerio del Interior

Circular N° 07

Montevideo, 23 JUN 2025

- DESTINATARIO:**
- Jefes de Policía, Directores Nacionales.
 - Sub Jefes de Policía, Sub Directores Nacionales.
 - Directores Generales
 - Oficinas de Recursos Humanos de todas las Unidades Ejecutoras.
 - Todos los funcionarios del Ministerio del Interior.

FINALIDAD: Ampliación de la Circular N.º 17/05 en lo referente al usufructo de horas particulares.

- DISPOSICIONES:**
- I) Otórguese el derecho de usufructo de hasta un máximo de 4 horas mensuales para salidas particulares a todo el funcionariado del Ministerio del Interior. Exceptuando a aquellos que cumplen una carga horaria menor a seis horas diarias de servicio.
 - II) El usufructo de este beneficio podrá fraccionarse en lapsos que no superen las dos horas diarias.
 - III) Ante la solicitud del funcionario, el superior jerárquico podrá apreciar la conveniencia y oportunidad del goce de estas horas. En caso de no acceder, se le deberán informar por escrito los

fundamentos de las razones del servicio que impiden su usufructo.

IV) El goce de las horas particulares deberá quedar debidamente registrado en el SGH 2.0 a través del rol de Autogestión.

DISTRIBUCIÓN: "A" para conocimiento y cumplimiento.



Dr. CARLOS NEGRO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior